

RES. 692/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0001278, Ent. N° 863/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Contadora Delegada en la Intendencia de Canelones, relacionadas con la reiteración del gasto correspondiente al ejercicio 2020, emergente de la Licitación Pública N° 07/2017 para la realización de tareas de manejo y operación del Sitio de Disposición Final “Cañada Grande”;

RESULTANDO: **1)** que por Resolución N° 17/04374 de fecha 23/06/2017, el Intendente, autorizó el llamado a licitación de referencia, y aprobó el Pliego de Condiciones Particulares;

2) que en el Art. 3º) del Pliego aprobado, se estableció que el plazo del contrato será desde su firma hasta finalizar el presente período de administración de gobierno o se adjudique la nueva Planta de Tratamiento y Disposición Final de Residuos.;

3) que en dicha oportunidad la Comisión Asesora de Adjudicaciones informó que se consideraba conveniente la contratación parcial, por un total mensual de \$ 2:950.000 (Manejo Oper. \$ 2:650.000, Pers. En pista \$ 180.000, Limpieza y mantenimiento del entorno \$ 85.000, Alumbrado \$ 35.000), y respecto del manejo del pasivo ambiental por un período de un mes a partir del cese de actividades de disposición final de residuos en el Sitio Cañada Grande, por un monto equivalente al 70 % del monto total mensual ofertado;

4) que por Resolución N° 17/07948 de fecha 06/11/17, el Intendente de Canelones, ad referéndum de la intervención de este Tribunal,

dispuso: adjudicar la licitación de referencia a la firma Transvial Ltda en las condiciones sugeridas;

5) que en sesión de fecha 27/12/2017 este Tribunal dictó la Resolución N° 4336/17 por la que se intervino el gasto hasta la suma de \$ 2:950.000, cometiendo al contador delegado la intervención del saldo, previo control de su imputación a rubro adecuado con disponibilidad suficiente –

6) que por Resolución N° 18/06959 de 12/10/2018 el Intendente dispuso ampliar en un diez por ciento la contratación de tareas de manejo y operación del sitio de disposición final “Cañada Grande”, a favor de la Empresa Transvial LTDA.;

7) que en cumplimiento de la Resolución de este Cuerpo N° 4336/17 de 27/12/2017 el Contador Delegado observó, con fecha 14/09/2020 el gasto correspondiente al ejercicio 2020 por un total de \$ 13.963.334 por contravenir lo dispuesto por el artículo 15 del TOCAF.;

8) que por Resolución N° 20/05599 de fecha 25/09/2020 el Intendente reitera el gasto teniendo en cuenta que es imprescindible contar con el servicio prestado por la adjudicataria de la Licitación pública 07/2017.;

CONSIDERANDO : 1) que el artículo 475 de la Ley 17.296 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que los argumentos esgrimidos por el ordenador al reiterar el gasto no guardan relación con el motivo de la observación manteniéndose incambiadas las circunstancias de orden legal que ameritaron la misma;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Ratificar y mantener la observación del gasto de \$ 13.963.334 correspondiente al Ejercicio 2020 formulada con fecha 14/09/2020;
- 2)** Dar cuenta a la Junta Departamental de Canelones; y
- 3)** Comunicar a la Intendencia de Canelones.

cr